



# Boletín Oficial de Cantabria

Año LI

Jueves, 5 de marzo de 1987. — Número 46

Página 713

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio e Industria. — Expedientes de información pública ..... 713

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- Delegación de Hacienda de Madrid. — Notificaciones ..... 714
- Universidad de Cantabria. — Resoluciones por las que se declaran desiertas dos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios ..... 714
- Confederación Hidrográfica del Norte de España. — Informaciones públicas ..... 715
- Ayudantía Militar de Marina de Santoña. — Expediente administrativo número 4/86 ..... 715

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

- Villafufre. — Exposición del padrón municipal de habitantes ..... 715

#### 2. Subastas y concursos

- Torrelavega. — Solicitud de devolución de fianza .. 716

#### 3. Economía y presupuestos

- Laredo. — Expedientes de modificación de créditos número dos del presupuesto ordinario de 1986 ... 716
- Voto. — Aprobado el presupuesto general para 1987 ..... 716

#### 4. Otros anuncios

- Santander. — Licencia de apertura de taller de carrocería ..... 716
- Piélagos. — Licencia para instalación de un pub .. 716
- Alfoz de Lloredo. — Licencia para la actividad de taller de automóviles ..... 716

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander. — Expediente número 448/80 ..... 716

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander. — Expediente número 402/86 ..... 717
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expediente número 323/86 ..... 717
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander. — Expedientes números 505/85, 307/86 y 417/86 ..... 718
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Laredo. — Expedientes números 270/86 y 26/87 .. 719
- Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega. — Expedientes números 3/87, 206/86, 352/86 y 349/85 ..... 720
- Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega. — Expediente número 449/85 ..... 722
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa. — Expedientes números 21/80 y 185/84 .. 722
- Juzgado de Distrito Número Dos de Santander. — Expedientes números 774/86, 733/86, 1.002/86 y 692/86 ..... 723
- Audiencia Territorial de Burgos. — Expediente número 5/87 ..... 724
- Audiencia Territorial de Pamplona. — Expediente número 871/80 ..... 724

### V. ANUNCIOS PARTICULARES

- Caja Rural de Cantabria. — Extravío de libretas .. 724
- Notaría de Nadal Pieras Gelabert. — Acta de notariadad ..... 724

## I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO E INDUSTRIA

##### *Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por doña María Rosa Llano González y doña Modesta Llano González, para la construcción de dos viviendas en suelo no urbanizable de Cabuérniga.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 12 de febrero de 1987.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO E INDUSTRIA

##### *Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don José María Valle Cayón para la construcción de nave en suelo no urbanizable de Polanco.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 12 de febrero de 1987.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO E INDUSTRIA

##### *Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Daniel Fernández Ruiz para la construcción de vivienda en suelo no urbanizable de Arnúero.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 24 de febrero 1987.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### DELEGACIÓN DE HACIENDA DE MADRID

##### Dependencia de Gestión Tributaria

##### *Sección de Notificaciones*

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la legislación que a continuación se inserta y que no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación o que se han alegado distintas causas para no recibirlas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:

Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Delegación, bancos o cajas de ahorros, estafetas de correos o por giro postal tributario.

##### Período voluntario de ingreso

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 5 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 20 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso, en ambos casos, fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

##### Recargo de apremio

Transcurrido el plazo, se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 %.

##### Reclamaciones

Recurso previo de reposición, en el plazo de quince días hábiles ante la oficina liquidadora del impuesto en el plazo reglamentario.

Reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de

la recepción de la notificación o, en su caso, se le haya notificado la resolución de recurso de reposición, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

#### Relación de notificaciones

##### *Concepto: Sucesiones*

Nombre, don Juan Carlos Gómez Rojo; domicilio y localidad, calle Solvay, 375, Barreda (Cantabria); a ingresar, 95.700 pesetas; año contraído, 1986, y número de referencia, 6981.

Doña Concepción Fernández Gil; calle Bernardo Lavín, 3, El Astillero (Cantabria); 2.038.533 pesetas, 1986, y 8194.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 9 de febrero de 1987.—El delegado de Hacienda (ilegible). 175

#### UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

*Resolución de la Universidad de Cantabria de 18 de febrero de 1987, por la que se declara desierta una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios*

Convocadas a concurso, por Resolución de 10 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de abril de 1986), de la Universidad de Cantabria, varias plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, y habiendo finalizado los concursos sin que la Comisión nombrada al efecto para resolver una de las plazas convocadas haya hecho propuesta de nombramiento, de acuerdo con el artículo 11.2 del R. D. 1.888/84, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre).

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza que se relaciona en el anexo de esta Resolución.

##### Anexo

Plaza: 50/1986.

Cuerpo: Catedrático Universidad Méritos.

Área: Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales.

Departamento al que está adscrita: En constitución.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Las que correspondan a la plaza.

Clase de convocatoria: Concurso de méritos.

Lo que se hace público para general conocimiento. Santander, 18 de febrero de 1987.—El rector, José María Ureña Francés.

#### UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

*Resolución de la Universidad de Cantabria de 18 de febrero de 1987, por la que se declara desierta una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios*

Convocadas a concurso, por Resolución de 3 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de marzo de 1986), de la Universidad de Cantabria, varias plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, y ha-

biendo finalizado los concursos sin que la Comisión nombrada al efecto para resolver una de las plazas convocadas haya hecho propuesta de nombramiento, de acuerdo con el artículo 11.2 del R. D. 1.888/84, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre).

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza que se relaciona en el anexo de esta Resolución.

#### Anexo

Plaza: 80/1986.

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.

Área de conocimiento: Cirugía.

Departamento: En constitución.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Patología y Clínica Quirúrgica, particularmente en Traumatología y Ortopedia.

Clase de convocatoria: Concurso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 18 de febrero de 1987.—El rector, José María Ureña Francés.

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

#### Comisaría de Aguas

#### Información pública

Don Pedro Ruiz Cobo, con domicilio en San Antonio (Entrambasaguas), solicita autorización para la instalación de una granja de crianza de cerdos, en terrenos lindantes al río Aguanaz, en el barrio La Sierra (San Antonio), Ayuntamiento de Entrambasaguas (Cantabria).

La nave irá situada en la margen izquierda del río Aguanaz, con una longitud de 30 metros y un ancho de 12 metros.

Debajo de la nave irá situado un estercolero estanco a base de muretes y solera de hormigón.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la fecha del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados, puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo citado, en la Alcaldía de Entrambasaguas (Cantabria), o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte de España, sita en Santander, calle Juan de Herrera, número 1-1.º, en la cual estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 18 de diciembre de 1986.—El secretario general, P. O. el jefe del departamento, José María Díaz Ortiz.

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

#### Comisaría de Aguas

#### Información pública

Doña Consuelo Ruiz Diego, con domicilio en Santa María de Cayón solicita la concesión de un caudal de 5 litros por segundo, en jornada de doce horas, equi-

valente a un caudal continuo de 2,5 litros por segundo, a derivar del río Pisueña, en el lugar de Calcera, Ayuntamiento de Santa María de Cayón (Cantabria), con destino a riego de finca.

La toma se realizará mediante grupo motobomba de 2 CV., siendo toda la instalación de riego portátil.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la fecha del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados, puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo citado, en la Alcaldía de Santa María de Cayón (Cantabria), o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte de España, sita en Santander, calle Juan de Herrera, número 1-1.º, en la cual estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 9 de febrero de 1987.—El secretario general, P. O. el jefe del departamento, José María Díaz Ortiz.

### AYUDANTÍA MILITAR DE MARINA DE SANTOÑA

#### Zona Marítima del Cantábrico

#### EDICTO

Don Adolfo García de Andoín Alonso, teniente de navío de la Reserva Naval Activa del Cuerpo General de la Armada, instructor del expediente administrativo número 4/86, instruido por pérdida de la tarjeta de radiotelefonista naval restringido perteneciente a don Ignacio Cerro López, con documento nacional de identidad número 13.641.256 y domiciliado en Santoña, calle Méndez Núñez, número 16-4.º derecha,

Hago saber: Que por superior Resolución del ilustrísimo señor subsecretario general de Pesca Marítima ha sido declarado nulo y sin valor el citado documento, incurriendo en responsabilidad la persona que, poseyéndolo, no haga entrega del mismo a la autoridad de Marina en el plazo de quince días.

Santoña, 10 de febrero de 1987.—El teniente (RNA) instructor, Adolfo García de Andoín Alonso.

## III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### 1. Personal

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

#### EDICTO

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1987, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Lo que se hace público para general conocimiento. En San Martín de Villafufre a 16 de febrero de 1987.—La alcaldesa, Josefina Fernández Acebo.

**2. Subastas y concursos****AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA****ANUNCIO**

Por la empresa «Lanik Ingenieros, S. A.», se ha solicitado la devolución de la fianza prestada para responder a las obras de «construcción del pabellón polideportivo, tercera fase, impermeabilización y remate cubierta», por importe de 189.800 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Torrelavega, 28 de enero de 1987.—El alcalde (ilegible).

**3. Economía y presupuestos****AYUNTAMIENTO DE LAREDO****ANUNCIO**

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno con fecha 26 de diciembre de 1986, fue aprobado el expediente de modificación de créditos número dos del presupuesto ordinario de 1986, con un importe de 1.436.145.711 pesetas.

Expuesto al público durante quince días hábiles dicho expediente mediante publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» del día 23 de enero de 1987 y colocación en el tablón de edictos, no se ha interpuesto contra el mismo reclamación alguna.

En consecuencia se entiende definitivamente aprobado el referido expediente.

Laredo a 20 de febrero de 1987.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE VOTO****EDICTO**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1987, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículos 446 y 447 del Real Decreto legislativo 781/1986, del 18 de abril.

Voto a 20 de febrero de 1987.—El alcalde, José Rivas Vázquez.

**4. Otros anuncios****AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****EDICTO**

Don Francisco Manuel Cobo Gómez ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de un taller de carrocería tipo III-A, a emplazar en La Albericia, 8.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 5 de febrero de 1987.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS****ANUNCIO**

Por don Felipe Lavín Diego, vecino de Sarón, ha sido solicitada licencia para la instalación de un pub en Renedo, avenida Luis de la Concha, número 22.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos a 9 de febrero de 1987.—El alcalde, Antonio Arce Vela.

**AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO****EDICTO**

Por don Samuel Suárez Borbolla se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de reparación de automóviles, en la localidad de Oreña (barrio de Viallán), de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Alfoz de Lloredo, 3 de febrero de 1987.—El alcalde (ilegible). 117

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****1. Anuncios de subastas****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE SANTANDER**

*Expediente número 448/80*

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía número 448/80, a instancia de don Nicolás de Ceano Vivas y del collado, re-

presentado por el procurador señor Álvarez Sastre, contra herencia yacente de don José Tezanos Puente y contra quienes se crean con derecho a su sucesión y concretamente contra su supuesta heredera, doña Josefina Puente Castañeda, en situación de rebeldía, en cuyos autos se sacan a pública subasta por segunda vez y, en su caso, tercera, para el supuesto de que no hubiese postores a la segunda, término de veinte días y precio que se dirá, los bienes que al final se relacionarán.

Dichas subastas tendrán lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Alta, número 18, en el tipo, día y hora que a continuación se expresan:

Segunda subasta, el próximo día 11 de mayo, a las doce horas, siendo el precio de tasación 435.000 pesetas.

Tercera subasta, el próximo día 10 de junio, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores que, para tomar parte en dichas subastas, deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, una cantidad igual al 20 % del valor de los bienes que sirva de tipo para cada una de ellas, siendo para la tercera el de la segunda, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero. Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiera, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

#### Bienes que salen a subasta

Un camión marca «Barreiros», modelo 82/35, matrícula NA-6.447-C.

Dado en Santander a 18 de febrero de 1987.—El magistrado-juez, Julio Sáez Vélez.—El secretario, Félix Mozo Méndez.

## 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 402/86*

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio de divorcio número 402 de 1986, promovidos por don Bienvenido Ezquerro Guilarte, representado por el procurador señor García Viñuela, contra doña Francisca Elías Picas, mayor de edad, casada y en ignorado paradero, declarada en rebeldía por su no comparecencia en autos. En cuyos autos se ha dictado la sentencia que, a la letra, en cuanto se refiere a sus encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 17 de febrero de 1987. El ilustrísimo señor don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno

de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de demanda de divorcio, seguidos en este Juzgado a instancias de don Bienvenido Ezquerro Guilarte, mayor de edad, casado y vecino de Santander, representado por el procurador señor García Viñuela y dirigido por el letrado señor Torre Fernández, contra doña Francisca Elías Pica, mayor de edad, casada y en ignorado paradero.

Fallo: Que estimando la demanda de divorcio formulada por el procurador señor García Viñuela, en nombre y representación de don Bienvenido Ezquerro Guilarte, dirigido por el letrado señor Torre Fernández, contra doña Francisca Elías Picas, en situación de rebeldía, debía decretar y decretaba la disolución del matrimonio contraído por los expresados el 22 de junio de 1947, así como la disolución y liquidación de la sociedad legal de gananciales, y todo ello sin hacer expresa condena en el pago de costas causadas.

Así, por esta mi sentencia, la cual, dada la rebeldía de la demandada, le será notificada en la forma dispuesta en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Julio Sáez Vélez. (Rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha, y para que sirva de notificación en forma a dicha demandada y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», libro el presente, en Santander a 20 de febrero de 1987.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, Félix Mozo Méndez.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

#### Cédula de notificación

*Expediente número 323/86*

Doña Aurora Villanueva Escudero, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de retracto número 323/86, promovidos por el procurador señor Bolado Madrazo, en nombre y representación de «Cantera Nueva de Escobedo, S. L.», contra doña Gloria Bárcena Cobo, doña Nieves Bárcena Sampedro, don Jesús Bárcena Sampedro, doña María Luisa Bárcena Sampedro y don Fortunato Bárcena Sampedro y otro, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Santander a 27 de enero de 1986. El ilustrísimo señor don Andrés Díez-Astraín Rodrigo, magistrado-juez de primera instancia del Juzgado Número Dos de la misma, después de haber visto los presentes autos sobre juicio de retracto seguidos entre partes: De la una, como demandante, la entidad «Cantera Nueva de Escobedo, S. L.», domiciliada en Santander, El Empalme-Peñacastillo, representada por el procurador don Fermín Bolado Madrazo y dirigido por el letrado don Feliz Bolado Oveja, y de la otra, como demandada, la entidad «Asfaltos y Obras del Cantábrico, S. A.», representada por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, dirigida por el letrado don Mateo

José Rodríguez Gómez, y doña Gloria Bárcena Sampedro, mayor de edad, vecina de Revilla de Camargo; don Jesús Bárcena Cobo, mayor de edad, vecino de Parbayón; doña María Luisa Bárcena Sampedro y don Fortunato Bárcena Sampedro, mayores de edad, vecinos de Camargo, y doña Nieves Bárcena Sampedro, mayor de edad y vecina de Revilla de Camargo; no comparecidos en las actuaciones, por lo que se les declaró en rebeldía.

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por la representación de la entidad «Cantera Nueva de Escobedo, S. L.», contra «Asfaltos y Obras del Cantábrico, S. A.», y doña Gloria Bárcena Sampedro, doña Nieves Bárcena Sampedro, don Jesús Bárcena Cobo, doña María Luisa y don Fortunato Bárcena Sampedro, en ejercicio de la acción de retracto rústico arrendatario, debo absolver y absuelvo a dichos demandados de los pedimentos formulados contra los mismos, con expresa imposición a la sociedad demandante por imperativo legal de las costas procesales causadas.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Andrés Díez-Astráin Rodrigo. (Rubricado.) Es copia.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», libro la presente, en Santander a 13 de febrero de 1987.—La secretaria judicial, Aurora Villanueva Escudero.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

*Expediente número 505/85*

Don Emilio Álvarez Anllo, magistrado juez de primera instancia número tres de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 505/85, se siguen autos de menor cuantía, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Sentencia número 394: En la ciudad de Santander a 10 de diciembre de 1986. Visto por el ilustrísimo señor don Emilio Álvarez Anllo, magistrado juez de primera instancia número tres de Santander, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 505/85, seguidos a instancia de don Luis Medina Manso, mayor de edad, casado, ingeniero técnico y vecino de esta ciudad, en representación de la comunidad de propietarios conjunto residencial El Jacal, representado por el procurador señor Nuño Palacios y dirigido por el letrado, contra don Adolfo Fernando Gutiérrez López y doña Heide María Hoffman Schumacher, empleado de banca y sus labores, respectivamente, mayores de edad y vecinos de Santander, contra don Jesús Galán Viar y doña Margarita Herrera Gorostiaga, industrial y sus labores, mayores de edad y vecinos de Santander, contra don Francisco Ruiz Cacho y doña María Teresa Sánchez Noval, piloto de la Marina Mercante y sus labores, respectivamente, mayores de edad y vecinos de Santander, contra don Enrique Sánchez Noval y doña Argentina Fernández Montemayor, comerciante y sus labores respectivamente y vecinos de Santander, todos

ellos representados por el procurador señor Bolado Madrazo y dirigidos por el letrado señor Manzanares, contra don Emilio María de la Torriente Castro y doña María Rosa Gallo Pellón, arquitecto, mayor de edad y vecinos de Santander, contra don José Madrazo Revilla, mayor de edad, arquitecto, casado con doña María Teresa Gómez Cuétara Fernández, vecinos de Santander, y son representados por el procurador señor Llanos y dirigidos por el letrado señor Cabo Gómez y contra don Federico Moratinos San Miguel y «Construcciones Puntal, S. A.», ambos declarados en rebeldía en estos actos.

Fallo: Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda promovida por el procurador señor Nuño Palacios en nombre de don Luis Medina Manso, como actual presidente de la comunidad de propietarios del conjunto residencial El Jacal, y en nombre propio contra don Adolfo Fernando Gutiérrez López, doña Heide Marie Hoffman Schumacher, don Jesús Galán Viar, doña Margarita Herrera Gorostiaga, don Francisco Ruiz Cacho, doña María Teresa Sánchez Noval, don Enrique Sánchez Noval, doña Argentina Fernández Montemayor, don Emilio María de la Torriente Castro, don José Madrazo Revilla, don Federico Moratinos San Miguel y «Construcciones Puntal, S. A.» y en consecuencia absolver a don Adolfo Fernando Gutiérrez López, doña Heide Marie Hoffman Schumacher, don Jesús Galán Viar, doña Margarita Herrera Gorostiaga, don Francisco Ruiz Cacho, doña María Teresa Sánchez Noval, don Enrique Sánchez Noval y doña Argentina Fernández Montemayor, condenando solidariamente a don Federico Moratinos San Miguel y «Construcciones Puntal» a subsanar a su costa los defectos constructivos, que constan en el informe pericial unido a estos autos, con excepción de los defectos producidos por mala conservación, con apercibimiento de que de no realizarlos en el plazo que se señale serán ejecutados a sus costas, condenándose solidariamente a don Emilio María de la Torriente Castro y don José Madrazo Revilla en iguales términos que los anteriores, realizar las obras de reparación de la escalera exterior de acceso a la planta baja; condenándose igualmente a la constructora, por incumplimiento de contrato a instalar las tres tomar de antena colectiva que estaban previstas en cada vivienda; ello sin hacer expreso pronunciamiento sobre las costas procesales. Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a las diligencias, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Emilio Álvarez Anllo. Rubricado.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido el presente edicto a fin de que sirva de notificación en legal forma de la anterior sentencia a los demandados declarados en rebeldía.

Dado en Santander a 18 de febrero de 1987.—El magistrado juez, Emilio Álvarez Anllo.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

*Expediente número 307/86*

Don Emilio Álvarez Anllo, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 307/86 se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por el «Banco de Vizcaya, S. A.», representado por el procurador señor Llanos García, contra don Rafael Giménez Barrul y doña María Teresa Pérez Hernández, mayores de edad y casados entre sí, y contra don Eduardo Jiménez Jiménez, mayor de edad y vecino de Santander, en cuyos autos se practicó diligencia negativa de embargo por la comisión de este Juzgado, por hallarse los demandados en domicilio desconocido, por lo que, en virtud de lo acordado por providencia del día de la fecha y al amparo de los artículos 1.440 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes propiedad de los demandados en el siguiente inmueble:

Urbana: El piso primero de la casa número 19, antes 10, de la calle Carmen, antes Entrehuertas, en esta ciudad de Santander, de 60 metros cuadrados de superficie, distribuido en cocina, pasillo, tres dormitorios, salita y water, y linda: Norte, callejón de entrada; Sur o espalda, patio; Este, de don Tomás Canales, y Oeste, de don Santiago Núñez. Inscrita al libro 505, sección 1.ª, folio 249, finca 34.880, citándose de remate a dichos demandados por medio del presente para que, en el término de nueve días, comparezcan ante estos autos y puedan oponerse a la ejecución si les conviniere.

Dado en Santander a 20 de febrero de 1987.—El magistrado-juez, Emilio Álvarez Anllo.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

*Expediente número 417/86*

Don Emilio Álvarez Anllo, magistrado-juez de primera instancia número tres de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 417/86, se siguen autos de divorcio, promovidos por don José María Bárcena Barros, representado por el procurador señor Nuño, contra doña Amparo Uribarri Inchaurreaga, en los cuales se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor:

«Sentencia número 384/86. En la ciudad de Santander a 28 de noviembre de 1986. Vistos por el ilustrísimo señor don Emilio Álvarez Anllo, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander, los presentes autos de divorcio seguidos con el número 417 de 1986, a instancia de don José María Bárcena Barros, mayor de edad, casado, cirujano y vecino de Santander, representado por el procurador don Antonio Nuño Palacios, contra doña Amparo Uribarri Inchaurreaga, mayor de edad, casada, médico y vecina de Santander, declarada en rebeldía en estos autos.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda promovida por el procurador señor Nuño Palacios, en nombre de don José María Bárcena Barros, contra doña Amparo Uribarri Inchaurreaga, y en consecuencia decretar la disolución del matrimonio de los referidos por causa de divorcio, decretándose la disolución del régimen económico matrimonial, no habiendo lugar a otros

efectos que no se solicitan; debiendo, en consecuencia, ser los efectos de esta sentencia los que vienen rigiendo las relaciones de las partes; ello sin hacer pronunciamiento sobre las costas causadas. Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Álvarez Anllo. (Rubricado.)»

Y para que tenga lugar lo acordado, expido el presente edicto a fin de que sirva de notificación en legal forma de la anterior sentencia a la demandada declarada en rebeldía.

Dado en Santander a 24 de febrero de 1987.—El magistrado-juez, Emilio Álvarez Anllo.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE LAREDO

EDICTO

*Expediente número 270/1986*

Don Julio Luis Gallego Otero, juez de primera instancia de Laredo y su partido,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número 270/1986, promovido por el procurador don Rafael Pando Inceira, en nombre y representación de don Demetrio Martínez Alonso, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Matienzo, valle de Ruesga, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido del dominio de la finca: Terreno a prado y erial, con un poco de monte cerrado sobre sí de pared en el barrio de Cubillas, sitio de Las Carboneras, llamado La Pepona, en el pueblo de Matienzo, Ayuntamiento de Ruesga, de unos 85 carros—unos 65 a prado y 20 a erial, divididos por una pared— equivalentes a 1 hectárea 5 áreas 40 centiáreas, que linda en el conjunto por todos los vientos con vías públicas y terreno comunal.

Habiéndose cumplido los requisitos legales y admitido a trámite el expediente por resolución de esta fecha se ha acordado citar por el presente a don Mariano Wenceslao Collado Bringas, don Ramón Bringas de la Secada, a sus causahabientes y demás personas desconocidas e inciertas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del plazo de diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente, alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Laredo a 9 de febrero de 1987.—El juez de primera instancia, Julio Luis Gallego Otero.—La secretaria en funciones, Nieves Arriazu Rodríguez.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE LAREDO

EDICTO

*Expediente número 26/87*

Don Julio Luis Gallego Otero, juez de primera instancia de la villa de Laredo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se tramita juicio de menor cuantía con el número 26/87, a instancias de doña Paz González Varga, representada por el procurador señor Bolado Gómez, contra don Ju-

lio Javier Bilbao Garma y tres más, sobre realización de obras en el inmueble sito en la plazuela del General Mola, número 12, antes calle de La Plazuela, de Castro Urdiales, en los cuales se han mandado publicar el presente para que aquellas personas desconocidas que pudieran tener interés en dicho juicio se personen en el mismo, representados por procurador y asistidos de letrado, en el improrrogable término de diez días, apercibiéndoles que, si no lo verifican, serán declarados en rebeldía.

Dado en Laredo a 26 de enero de 1987.—El juez, Julio Luis Gallego Otero.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA**

**EDICTO**

*Expediente número 3/87*

Doña María José Arroyo García, juez de primera instancia número uno de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo incidental 3/87, sobre disolución de matrimonio por causa de divorcio, promovido por doña María Julia Castro Marcos, vecina de Campuzano, Torrelavega, representada por el procurador don Francisco Javier Calvo Gómez, contra el esposo de la misma, don Silo Ervidio Martínez Brito, en ignorado domicilio en la República de Venezuela, y con intervención del Ministerio Fiscal, y en virtud de resolución de hoy, por medio del presente, se emplaza al demandado indicado don Silo Ervidio Martínez Brito para que, en el término de veinte días siguientes a su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» o su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, comparezca en dicho juicio por medio de abogado y procurador, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía y caducado su derecho a contestar la demanda, continuando el juicio su curso, haciéndole saber que, caso de comparecer, se le concederá término para contestar la demanda, y que tiene a su disposición en este Juzgado una de las copias simples presentadas de la demanda y de los documentos a ella aportados.

Dado en Torrelavega a 7 de enero de 1987.—La juez de primera instancia, María José Arroyo García.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA**

**EDICTO**

*Expediente número 206/86*

Doña María José Arroyo García, juez de primera instancia número uno de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en juicio que se dirá, se dictó sentencia cuyos encabezamiento y fallo, dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 22 de enero de 1987. Vistos por doña María José Arroyo García, juez de primera instancia número uno de la misma y su partido, los autos de juicio declarativo incidental 206/86, sobre divorcio matrimonial, promovido por don Joaquín Díaz Martín, mayor de edad, separado judicialmente, pintor y vecino de esta ciudad, que litiga con

los beneficios de asistencia judicial gratuita, representado por el procurador don Francisco Javier Calvo Gómez, defendido por el letrado don Ciríaco Martínez Balbás, designados del turno de oficio, contra doña Araceli Martínez Navamuel, mayor de edad, esposa del actor, sus labores y en ignorado paradero, declarada en rebeldía y con intervención del señor fiscal.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por don Joaquín Díaz Martín frente a su esposa doña Araceli Martínez Navamuel, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, decretando la disolución del matrimonio contraído entre los litigantes, el día 22 de septiembre de 1973, en Torrelavega e inscrito en el Registro Civil de la misma población, en su sección segunda, tomo 46, página 460, por causa de divorcio, ratificando y aprobando las medidas adoptadas por acuerdo de las partes, en el juicio de separación que sostuvieron y reflejadas en el fundamento jurídico primero de esta sentencia. Notifíquese esta sentencia a la demandada por medio de edicto a publicar en el «Boletín Oficial de Cantabria», fijándose otro en tablón de anuncios de este Juzgado, salvo que se solicitare su notificación personal, dentro de tercero día. Firme esta resolución, remítase testimonio de la misma, con el oportuno despacho al Registro Civil de esta ciudad para su anotación al margen de la inscripción del matrimonio de los litigantes. Así por esta mi sentencia, que se unirá al legajo de las de su clase y por certificación a los autos de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—María José Arroyo García. Rubricado. Se publicó en el mismo día.

Para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» a fin de que sirva de notificación de la sentencia a la demandada, que podrá recurrir en apelación ante el propio Juzgado y para ante la Audiencia Territorial de Burgos dentro de los cinco días siguientes a dicha publicación, se expide este edicto en Torrelavega, 22 de enero de 1987.—La juez, María José Arroyo García.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA**

*Expediente número 352/86*

Doña María José Arroyo García, juez de primera instancia número uno de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en el juicio que se dirá, se dictó sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En Torrelavega a 19 de enero de 1987. Vistos por la señora doña María José Arroyo García, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, los autos de juicio ejecutivo 352/86, en reclamación de cantidad, promovido por «Banco Popular Español, S. A.», con domicilio social en Madrid, representada por el procurador don Fernando Candela Ruiz, defendida por el letrado don José Antonio Gutiérrez Bravo contra doña Constantina Ceballos Fernández, mayor de edad, viuda, industrial, vecina de Cabuérniga y contra la herencia yacente, herederos ignorados y personas interesadas o que se crean con algún derecho en la herencia de don Antonio Gutiérrez González, declarados en rebeldía.

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y, en su consecuencia, mandar como mando seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad de los demandados doña Constantina Ceballos Fernández y herencia yacente, herederos ignorados y personas interesadas o que se crean con algún derecho en la herencia de don Antonio Gutiérrez González y, con su producto, entero y cumplido pago a la actora «Banco Popular Español, S. A.», la cantidad de 2.041.481 pesetas de deuda principal, intereses establecidos entre las partes y costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a referidos demandados. Notifíquese esta sentencia a los demandados, en estrados del Juzgado y por medio de edictos a publicar en el «Boletín Oficial de Cantabria», salvo que se solicitare su notificación personal dentro del tercer día; y a petición de la parte. Así por esta mi sentencia que se unirá al legajo de las de su clase y por certificación a los autos de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—María José Arroyo García.—Rubricado. Publicada en el mismo día.

Para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que sirva de notificación a los demandados herencia yacente, herederos ignorados y personas interesadas o que se crean con algún derecho en la herencia de don Antonio Gutiérrez González, quien podrá recurrirla en apelación en cinco días ante este Juzgado, para ante la Audiencia Territorial de Burgos, a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial» indicado, expido el presente edicto en Torrelavega a 20 de enero de 1987.—La juez, María José Arroyo García.—El secretario (ilegible). 89

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

### EDICTO

*Expediente número 349/85*

Doña María José Arroyo García, juez de primera instancia número uno de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en juicio que se dirá se dictó sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

En la ciudad de Torrelavega a 12 de febrero de 1987. Vistos por doña María José Arroyo García, juez de primera instancia número uno de la misma y partido, los autos de juicio declarativo de menor cuantía 349/85, en reclamación de cantidad, promovido por doña Ceferina de la Vega Sordo, mayor de edad, viuda, comerciante y vecina de Torrelavega; don Federico André Villanueva Bustamante, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Torrelavega, y don Ángel Rodríguez Ruiz-Capillas, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Torrelavega, representados por el procurador don Juan B. Pereda Sánchez y defendidos por el letrado don Pedro Rodríguez-Parets y Ortiz de la Torre, contra doña María Teresa Díaz Caso, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de Ribadesella, representada por el procurador don Fernando Candela Ruiz y defendida por el letrado don Juan José Cabo Gómez y contra doña Clotilde Güemes Mantecón, mayor de edad, viuda,

sus labores, vecina de El Astillero; doña Demetria Güemes Mantecón, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de Vega de Pas; doña María Bienvenida Pérez Mantecón, mayor de edad, soltera, farmacéutica, vecina de Madrid; doña María del Carmen Pérez Mantecón, mayor de edad, soltera, farmacéutica, vecina de Madrid; doña María del Pilar Pérez Mantecón, mayor de edad, casada, farmacéutica y vecina de Madrid; doña María de las Mercedes Pérez Mantecón, mayor de edad, casada, farmacéutica, vecina de Madrid; don Pelayo Ansorena Sáez, mayor de edad, casado, marino y vecino de Santillana del Mar, y don Fernando Cobo Ansorena, conocido por Fernando Pelayo, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Santillana del Mar, representados por el procurador don Carlos Trueba Puente y defendidos por el letrado don Luis Herrera y García de Leániz, y contra personas ignoradas, físicas o jurídicas, desconocidas e inciertas, en ignorado paradero que sean herederas de don Vicente Pérez Sañudo y doña Felisa Martínez Conde, interesados en la copropiedad del edificio número 2 de la plaza Ángel Menéndez o plazuela del Sol, de Torrelavega, y personas físicas o jurídicas, ignoradas, desconocidas e inciertas, en ignorado paradero, sucesores de don Luis Caso de la Villa, interesadas en la propiedad del edificio indicado, aquéllos y éstos declarados en rebeldía.

Fallo: Que desestimando como desestimo íntegramente la demanda formulada por el procurador don Juan B. Pereda Sánchez, en nombre y representación de doña Ceferina de la Vega Sordo, don Federico Andrés Villanueva Bustamante y don Ángel Rodríguez Ruiz-Capillas, contra doña María Teresa Díaz Caso, doña Clotilde y doña Demetria Güemes Mantecón, doña María Bienvenida, doña María del Carmen, doña María del Pilar y doña María de las Mercedes Pérez mantecón, don Pelayo Ansorena Sáez y don Fernando Cobo Ansorena, todos comparecidos en el juicio y contra las personas físicas o jurídicas, desconocidas e inciertas, en ignorado paradero, que sean herederas o sucesores de don Vicente Pérez Sañudo, doña Felisa Martínez Conde y don Luis Caso de la Villa, interesados en la propiedad del edificio número 2 de la plazuela del Sol o plaza de Ángel Menéndez, de Torrelavega, declarados en rebeldía, debo absolver y absuelvo a todos los demandados de las pretensiones contenidas en la demanda y con expresa imposición de las costas causadas en este juicio a los demandantes. Notifíquese esta sentencia a los demandados en rebeldía a medio de edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria», fijándose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado. Así, por esta mi sentencia, que se unirá al legajo de las de su clase y por certificación a los autos de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—María José Arroyo. (Rubricado.) Se publicó en mismo día.

Para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que sirva de notificación a demandados en rebeldía, que podrán recurrirla dentro de los cinco días siguientes a dicha publicación, ante el Juzgado que la dictó y para ante la Audiencia Territorial de Burgos, expido este edicto, en Torrelavega a 12 de febrero de 1987.—La juez, María José Arroyo García.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA**

**EDICTO**

*Expediente número 449/85*

Don Miguel Carlos Fernández Díez, juez de primera instancia número dos de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 449/85, se siguen actuaciones sobre demanda de divorcio, a instancia de don Vicente Urresti Presmanes, que litiga con el beneficio de justicia gratuita, representado por el procurador don Ciríaco Martínez Merino, contra doña Isabel Díez González, en situación de rebeldía, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En Torrelavega a 6 de febrero de 1987. Vistos por don Miguel Carlos Fernández Díez, juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio declarativo incidental número 449/85, sobre divorcio, seguidos entre partes, de una, como demandante, don Vicente Urresti Presmanes, mayor de edad, casado, vecino de Santander, calle Juan de la Cosa, número 29, 1.º izquierda, representado por el procurador don Ciríaco Martínez Merino y defendido por el letrado don Alfredo Maza Bilbatua, y de otra como demandada, doña Isabel Díez González, mayor de edad, casada, sin domicilio conocido y declarada en rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda de divorcio interpuesta por don Ciríaco Martínez Merino en nombre y representación de don Vicente Urresti Presmanes contra su esposa, doña Isabel Díez González, debo decretar y decreto la disolución del matrimonio formado por don Vicente Urresti Presmanes y doña Isabel Díez González y celebrado en Sierrapando el día 14 de agosto de 1925, asimismo debo decretar y decreto la disolución del régimen económico matrimonial que habrá de efectuarse con arreglo a derecho sin especial pronunciamiento sobre costas.

Firme esta resolución comuníquese de oficio al Registro Civil en que conste inscrito el matrimonio y nacimiento del hijo de los cónyuges, mediante testimonio, a los efectos de la disposición A, novena de la Ley 30/81, de 7 de julio.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada doña Isabel Díez González, en situación de rebeldía, expido el presente en Torrelavega a 16 de febrero de 1987.—El juez, Miguel Carlos Fernández Díez.—El secretario (ilegible). 189

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN DE REINOSA**

*Expediente número 21/80*

Don Mauricio Bugidos San José, juez de distrito y en funciones del de instrucción de esta ciudad y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias preparatorias número 21/1980, contra la seguridad del tráfico y contra el penado don Fernando Puras Ri-

condo, de veinticuatro años, soltero, estudiante, natural y vecino de Santander, calle Prolongación de Floranes, número 28-4.º D, hijo de don Fernando y doña Matilde y en fecha 2 de junio de 1982, y en virtud de sentencia se le condenó a la pena de multa de 20.000 pesetas con apremio personal de un mes para caso de impago. Por auto de fecha 7 de mayo de 1986, y de acuerdo con la Ley Orgánica 8/83, de 25 de junio, se acordó dejar sin efecto la condena impuesta en todos sus aspectos de aquella pena de multa de 20.000 pesetas, y que le fue impuesta al penado expresado y por la sentencia indicada; al desconocerse su actual paradero y domicilio, ya que no ha sido habido en aquel señalado en su día, se tiene acordado notificarle la resolución acordada y que se indica en este edicto, por medio de edictos que se insertarán en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, por término de diez días.

Dado en Reinosa a 12 de febrero de 1987.—El juez de distrito, en funciones de instrucción, Mauricio Bugidos San José.—(Firma ilegible). 168

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN DE REINOSA  
EDICTO**

*Expediente número 185/84*

Don Mauricio Bugidos San José, juez, en funciones, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo y Secretaría de la que refrenda se siguen autos civiles número 185/84, sobre juicio ejecutivo, promovidos por la entidad mercantil «Banco de Santander, S. A.», contra los cónyuges don Rafael López Poo, doña María del Carmen Caso Sánchez y otros, ambos mayores de edad, en situación procesal de rebeldía, y en cuyos autos se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Propuesta de resolución. Secretaria señora Alonso Ortega. Reinosa, 5 de febrero de 1987.

Providencia: Por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón y de conformidad con lo solicitado y habiéndose propuesto por la parte actora perito tasador para el avalúo de los bienes embargados en la persona de don Alejandro Vega Esteban, vecino de Santander, y a los efectos de dar traslado de la propuesta a los demandados rebeldes, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que en el segundo día puedan instar sobre la designación de otro perito, con el apercibimiento de que, en caso de silencio, se les tendrá por conformes con el propuesto por la parte actora, librándose a tal efecto los correspondientes edictos, que serán publicados en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado. Así lo propongo. Doy fe.—La secretaria, A. Alonso Ortega.—Conforme, el juez en funciones, Mauricio Bugidos San José.»

Y con el fin de que tenga lugar lo acordado y sirva de notificación en forma a los demandados don Rafael López Poo y doña María del Carmen Caso Sánchez, cuyo domicilio se desconoce, a los efectos acordados, y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Reinosa a 5 de febrero de 1987.—El juez, en funciones, Mauricio Bugidos San José.—La secretaria, A. Alonso Ortega.

**JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS  
DE SANTANDER***Expediente número 774/86*

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 774/86, seguido ante este Juzgado por daños por imprudencia, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 7 de febrero de 1987. El señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Felipe San Martín Pérez y subsidiariamente la compañía de seguros «Cervantes», cuyas demás circunstancias se desconocen y vecino de Santander, por daños por imprudencia.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Felipe San Martín Pérez, y subsidiariamente a la compañía de seguros «Cervantes».

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Carlos Huidobro y Blanc.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Felipe San Martín Pérez, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 7 de febrero de 1987.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.

**JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS  
DE SANTANDER***Expediente número 733/86*

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 733/86, seguido ante este Juzgado por insultos, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 30 de enero de 1987. El señor juez de distrito número dos, don Ángel Madariaga de la Campa, en funciones, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra doña Milagros Pescador Cardeñosa, cuyas demás circunstancias se desconocen, y vecina de Santander, por malos tratos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a doña Milagros Fernández Cardeñosa, de esta vecindad.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Ángel Madariaga de la Campa.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a doña María Soledad Sandoval Zurita, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 30 de enero de 1987.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, Ángel Madariaga de la Campa.

**JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS  
DE SANTANDER***Expediente número 1.002/86*

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.002/86, seguido ante este Juzgado por imprudencia con daños, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 21 de enero de 1987. El señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Gerardo Gil y la entidad «Cinema One, S. L.», subsidiariamente, cuyas demás circunstancias se desconocen y vecino de Madrid, por daños por imprudencia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Gerardo Gil a la pena de 7.000 pesetas de multa, indemnización de 30.502 pesetas a don Nicomedes Hoya Hedilla y las costas del juicio. Declarándose responsable civil subsidiaria a la empresa «Cinema One, S. L.» y a la compañía de seguros «Mutua Madrileña Automovilística».

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Gerardo Gil y representante legal a «Cinema One, Sociedad Limitada», expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 21 de enero de 1987.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.

**JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS  
DE SANTANDER***Expediente número 692/86*

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 692/86, seguido ante este Juzgado por supuesta vejación, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 28 de enero de 1987. El señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra doña María del Carmen Rubio Saiz-Ezquerria, cuyas demás circunstancias se desconocen y vecina de esta ciudad por supuesta vejación.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a doña María del Carmen Rubio Saiz-Ezquerria, de esta vecindad.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Carlos Huidobro y Blanc.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Eusebio Díaz Sierra y doña Carmen Rubio Saiz-

Ezquerria, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 29 de enero de 1987.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS**

**Sala de lo Contencioso-Administrativo**

**EDICTO**

*Expediente número 5/87*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 5/87, interpuesto por la procuradora doña Concepción Álvarez Omaña, en representación de don Santiago Castillo Plaza, contra resolución del ilustrísimo señor director general del INEM de 3 de junio de 1986, por la que se desestima pretensión del recurrente sobre complemento de destino con arreglo al nivel comprendido entre el 19 y 22, con abono de las diferencias, desde la fecha del nombramiento como abogado sustituto del Estado de 20 de noviembre de 1981, así como las que se devenguen.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 8 de enero de 1987.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE PAMPLONA**

**Cédula de citación**

*Expediente número 871/80*

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Pamplona en el recurso de apelación número 14/81, dimanante de juicio ejecutivo número 871/80, seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número Uno de San Sebastián, a instancia de don José Ramón Arrarte Grinda, contra don José María López de Diego, se cita a los herederos o causahabientes de don José Ramón Arrarte Grinda, para que en el plazo de veinte días se personen en forma en los indicados autos de apelación, apercibiéndoles que de no hacerlo se les tendrá por desistidos en el mencionado recurso de apelación.

Pamplona, 16 de febrero de 1987.—El secretario de Sala (ilegible).

**V. ANUNCIOS PARTICULARES**

**CAJA RURAL DE CANTABRIA**

La Caja Rural de Cantabria comunica el extravío de su libreta de I. P. F. número 042/4/13.328-1, de su oficina de Muriedas.

Santander, 27 de febrero de 1987.—La Caja Rural de Cantabria, P. P. (ilegible).

**NOTARÍA DE NADAL PIERAS GELABERT**

Don Nadal Pieras Gelabert, notario del ilustre Colegio de Burgos; con residencia en San Vicente de la Barquera y sustituto legal de la Notaría de Potes, por vacante.

Hago saber: A los efectos del párrafo 4 del artículo 65, del Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan dentro del término de treinta días, en mi Notaría se tramita un acta de notoriedad, a petición de don Manuel y don Francisco Vilares Galnares, para acreditar su adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, de un aprovechamiento derivado de Las Vallejas de de La Periquina, Las Rozas y Peña Juana Sánchez, en el monte Tolibes, sitio de Las Navariegas, de 3 litros por minuto, aproximadamente y destinado a uso doméstico, abreviar los ganados y el sobrante para riego.

San Vicente de la Barquera, 11 de febrero de 1987.—El notario, Nadal Pieras Gelabert.

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

**TARIFAS**

	Ptas.
Suscripción anual .....	5.000
Suscripción semestral .....	2.700
Suscripción trimestral .....	1.500
Número suelto .....	35
Número suelto del año en curso .....	40
Número suelto de años anteriores .....	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas .....	200
d) Por plana entera .....	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

**Boletín Oficial de Cantabria**